

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-00330-00

Conforme a la documentación presentada, el Juzgado Resuelve:

1. Tener como cesionaria del crédito contenido en el Pagare No. 575567, objeto de la ejecución promovida por el Banco Davivienda S.A a Central de Inversiones S.A. Para todos los efectos jurídicos Central de Inversiones S.A., asume la posición se demandante.

2. Reconocer como apoderado judicial de la cesionaria al Abogado, Riess Ospina Ernst Dominik, quien actúa como apoderada judicial de Central de Inversiones S.A

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.56 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de abril de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaria
--